

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
ALEXANDER von HUMBOLDT**

RESOLUCIÓN No. 024 DE NOVIEMBRE 10 DE 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LOS PUNTAJES DE LAS PRUEBAS DE ESTADO “**SABER 11º.**” EXIGIDOS A LOS ASPIRANTES A INGRESAR A LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO DE LA INSTITUCIÓN.

El Rector de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander Von Humboldt en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Que siendo consecuentes con los lineamientos de calidad del Ministerio de Educación nacional, la institución definió con anterioridad los requisitos de admisión para los aspirantes a los diferentes programas de pregrado de la institución de modo que se garantice el acceso a la formación con calidad,
2. Que la Universidad direcciona sus objetivos para posicionarse como la mejor institución de Educación Superior en la región, utilizando para ello estrategias como la “Excelencia Académica”, en la que el desempeño de los estudiantes es fundamental para el éxito de dicho objetivo,
3. Que mediante Resolución 00503 del 22 de julio de 2014, el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, modificó la metodología de cálculo de los resultados individuales de las pruebas “SABER 11º, influyendo en los resultados válidos para ingreso a la educación superior a partir del primer semestre académico de 2015,

RESUELVE:

1. **ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el requisito actual de puntuación en las pruebas “SABER 11º.” Para ingresar a la institución; definiéndolo en un puntaje mínimo de 45 puntos ponderados, especificados para cada uno de los programas según las nuevas competencias, así:

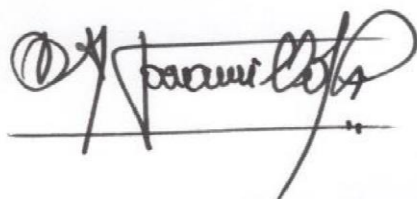
FACTORES EVALUATIVOS	Administración de Empresas	Ingeniería Industrial	Psicología	Derecho	Enfermería	Medicina
Lectura Crítica	30%	15%	30%	30%	30%	30%
Matemáticas	10%	20%	5%	5%	5%	5%
Ciencias Sociales y Ciudadanas	10%	5%	15%	15%	5%	5%
Ciencias Naturales	15%	25%	25%	10%	35%	35%
Inglés	5%	5%	5%	5%	5%	5%
Razonamiento Cuantitativo	20%	20%	10%	15%	10%	10%
Competencias Ciudadanas	10%	10%	10%	20%	10%	10%
TOTAL	100%	100%	100%	100%	100%	100%

2. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Definir que el puntaje establecido en el artículo anterior así como las ponderaciones requeridas para cada uno de los programas, comenzarán a exigirse para los aspirantes a ingresar a la institución a partir del 1er. Semestre académico de 2015 para los aspirantes que hayan presentado sus pruebas de Estado en el segundo semestre académico de 2014.

- 3. ARTÍCULO TERCERO:** Para los aspirantes a ingresar a la institución que tengan pruebas de estado presentadas en años anteriores y hasta primer semestre de 2014 inclusive, continuará exigiéndose como uno de los requisitos para ingreso tanto los puntajes, como la ponderación anteriormente definidos por la universidad para cada uno de los programas académicos.

Para constancia se firma la presente resolución en 2 ejemplares, en la Ciudad de Armenia a los diez (10) días del mes de noviembre del dos mil catorce (2014).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



DIEGO FERNANDO JARAMILLO LÓPEZ
RECTOR